

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, noviembre diez (10) de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. 110014003004-2004-01710-00.

Atendiendo el informe secretarial que antecede, el Juzgado ordena:

- 1. Poner en conocimiento de las partes, para los fines pertinentes, el anterior informe secretarial (fl. 23) en donde se informa que del certificado de tradición y libertad no se establece que se encuentre inscrita la medida de embargo decretada por parte de este despacho judicial.
- 2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<u>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá</u> Notificación por Estado:

de George Q.

La providencia anterior es notificada por anotación en **Estado # 041** Hoy 11 de noviembre de 2020

> El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9952430ef00ddaf70941a87eff05bd36b05fe1149aba1ead07460309f082ac42

Documento generado en 09/11/2020 07:15:09 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica